ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-INTJARDINALFONSOLOPEZ-028-2026

Medellin, 06 de julio de 2026

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU
Att: Camilo Velasquez Sánchez
Supervisor
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Carrera 49 N° 44 - 94, edificio EDU
Parque San Antonio
Medellín.

CONTRATO ABR 501 DE 2026 CTO INTERV (88736) "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BUEN COMIENZO ALFONSO LOPEZ UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

ASUNTO: SOLICITUD Y AVAL CAMBIO FECHA TERMINACION CONTRATO DE OBRA IA 500 DE 2026 Y SOLICITUD CAMBIO FECHA TERMINACION INTERVENTORIA ABR 501 DE 2026 CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BUEN COMIENZO ALFONSO LÓPEZ UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TÉCNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Cordial saludo ingeniero Camilo,

Dando cumplimiento a nuestras obligaciones y teniendo en cuenta las condiciones contractuales establecidos por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, después de las revisiones pertinentes en las cuales se evidenció que las fechas de terminación tanto del contrato de obra como de interventoría no están acordes con los plazos establecidos en cada uno de los contratos firmados, nos permitimos solicitar los cambios correspondientes, basándonos en las siguientes consideraciones:

1. El plazo contractual del CONTRATO IA 500 DE 2026 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BUEN COMIENZO ALFONSO LÓPEZ UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TÉCNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, es de doscientos setenta días (270).
2. La fecha de terminación, según el acta de inicio del CONTRATO IA 500 DE 2026 es el 31 de enero de 2027.
3. Según el plazo contractual de 270 días y la fecha de inicio del 11 de mayo de 2026, la fecha correcta de terminación del CONTRATO IA 500 DE 2026 es el 4 de febrero de 2027.
4. El plazo contractual del CONTRATO ABR 501 DE 2026 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BUEN COMIENZO ALFONSO LOPEZ UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", es de doscientos ochenta y cinco días (285).

5. La fecha de terminación, según el acta de inicio del CONTRATO IA 500 DE 2026 es el 31 de enero de 2027.
6. Según el plazo contractual de 285 días, la fecha correcta de terminación del CONTRATO ABR 501 DE 2026 es el 19 de febrero de 2027.

En concordancia con lo anterior, esta interventoría se permite solicitar a la entidad contratante lo siguiente:

1. La modificación de la fecha de terminación del **CONTRATO IA 500 DE 2026** hasta el 4 de febrero de 2027 para lo cual le informa que considera pertinente y avala esta modificación necesaria para que el contratista **INTERVENTORIA, DISEÑOS Y CONTRATOS SAS** pueda cumplir con los plazos estructurados por la entidad contratante para la entrega de la obra de acuerdo al plazo de ejecución establecido en el contrato firmado entre las partes.
2. La modificación de la fecha de terminación del **CONTRATO ABR 501 DE 20026** hasta el 19 de febrero de 2027 para que el contratista de interventoría **ELSA TORRES ARENALES** pueda cumplir con el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido en el contrato firmado entre las partes.
3. Realizar modificación de inclusión de ítem contractual y los recursos correspondientes a la supervisión técnica independiente, solicitada mediante comunicado **INT-INTJARDINALFONSOLOPEZ-012-2026,** del 12 de mayo de 2026.

De antemano muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-INTJARDINALFONSOLOPEZ-012-2026

Medellín, 12 de mayo de 2026

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU
Att: Camilo Velasquez Sánchez
Supervisor
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Carrera 49 N° 44 - 94, edificio EDU Parque San Antonio
Medellín.

CONTRATO ABR 501 DE 2026 CTO INTERV (88736) "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BUEN COMIENZO ALFONSO LOPEZ UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

ASUNTO: SOLICITUD INCLUSIÓN ITEM SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE CONTRATO DE INTERVENTORIA No ABR 501-2026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las características del proyecto, **CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BUEN COMIENZO ALFONSO LOPEZ UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, edificación que se clasifica según el título A.2.5.1.2. numeral (d), de la Norma Sismo Resistente NSR-10, como Grupo III, Edificaciones de atención a la Comunidad, Guarderías, escuelas, colegios, universidades y otros centros de enseñanza.

Considerando esta clasificación se debe dar cumplimiento al título I.4.3, Procedimientos de control tabla I.4.3.-1 de la Norma Sismo Resistente NSR-10, donde se indica que las estructuras de edificaciones de los grupos de uso III y IV, independiente de su área, según el articulo 20 de la ley 400 de 1997, deben someterse a supervisión técnica de la construcción.

Tabla I.4.3-1
Grado se Supervisión Técnica Recomendado

Material estructural	Área Construida (5)	Control de calidad realizado por el constructor	A Supervisión Técnica Itinerante	B Supervisión Técnica Continua
Concreto Estructural, Estructura Metálica y Madera	menos de 3000 m²	Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV	
	entre 3000 m² y 6000 m²		Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV
Mampostería	menos de 3000 m²	Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV	
	entre 3000 m² y 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV

Por lo anterior, se solicita a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU, la viabilidad de incorporar dentro de los ítems económicos del contrato de interventoría No ABR 501-2026, la inclusión de recursos para la ejecución de la Supervisión Técnica Independiente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos del Título I NSR-10.

Se anexan tres (03), cotizaciones.

Cordialmente,

ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL

SESTP 4000

Al contestar, por favor cite estos datos
Radicado: 012026001861
Fecha y hora rad: 22/06/2026 11:01:04.65
Enviado por: Santiago Arango Jimenez
Dirigido a: Diego Alberto Serna Zuluaga
N° Anexos: 0
Asunto: CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
Usuario radicador: Tamara Vargas Hoyos

Medellin, 19 de junio de 2026

PARA: **Camilo Velasquez Sánchez**
Subgerencia de Ejecución de Proyectos

DE: **Santiago Arango Jiménez**
Subgerente de Estructuración de Proyectos

Asunto: Respuesta a solicitud de evaluación para incorporación de recursos – Supervisión Técnica Independiente Contrato ABR 501 de 2026

Cordial Saludo;

Atendiendo la solicitud realizada mediante radicado **022026001509** del 13 de mayo del 2026 mediante el cual se solicita evaluación para la incorporación de recursos asociados a la Supervisión Técnica Independiente del proyecto "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BUEN COMIENZO ALFONSO LÓPEZ", nos permitimos manifestar lo siguiente:

Durante la etapa de estructuración contractual y presupuestal inicial del proyecto, no se contempló el componente de Supervisión Técnica Independiente, toda vez que, conforme a la información técnica disponible en ese momento, no se había determinado de manera expresa la obligatoriedad normativa de dicho requisito dentro del alcance estructural y funcional definitivo de la edificación.

No obstante, una vez revisadas en detalle las características del proyecto en fase de ejecución, particularmente el uso específico de la edificación como equipamiento destinado a atención integral a la primera infancia, se evidencia que el proyecto se encuentra clasificado dentro del Grupo de Uso III, de conformidad con el numeral A.2.5.1.2 literal (d) de la NSR-10, categoría que comprende edificaciones de atención a la comunidad tales como guarderías y establecimientos educativos.

En consecuencia, resulta aplicable lo dispuesto en el Título I.4.3 y la Tabla I.4.3-1 de la NSR-10, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 400 de 1997, normativa que establece la obligatoriedad de contar con Supervisión Técnica Independiente para este tipo de edificaciones, independientemente del área construida.

Es importante precisar que dicha necesidad surge a partir de la validación técnica y normativa realizada sobre el alcance definitivo del proyecto y las condiciones particulares de la estructura a ejecutar, situación que no había sido advertida ni

definida con el mismo nivel de precisión en la etapa inicial de formulación y estructuración presupuestal.

Así mismo, debe considerarse que la Supervisión Técnica Independiente constituye un mecanismo de control especializado orientado a verificar el cumplimiento de las especificaciones estructurales, los procedimientos constructivos y los estándares de calidad exigidos por la NSR-10, así como a garantizar la expedición del correspondiente Certificado Técnico de Ocupación requerido para la puesta en funcionamiento de la edificación.

Adicionalmente, se adjunta esquema de validación normativa utilizado por la entidad para la determinación de obligatoriedad de supervisión técnica Independiente, elaborado con fundamento en la NSR -10 Y LA LEY 400 DE 1997, el cual respalda técnicamente la clasificación y necesidad identificada para el presente proyecto.

Por lo anterior, se considera técnicamente y una vez valorara la supervisión técnica por el equipo de estructuración, adelantar la incorporación de los recursos, toda vez que las cotizaciones presentadas por el equipo de obra cumplen con las condiciones necesaria para ajustarse al proyecto con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las disposiciones normativas vigentes y mitigar riesgos técnicos, estructurales y administrativos asociados a la ejecución del proyecto.

Atentamente,

SANTIAGO ARANGO JIMENEZ
Subgerente de Estructuración de Proyectos

Anexos: - PROPUESTA SUPERVISIÓN TECNICA INDEPENDIENTE JBC LOPEZ
- ESQUEMA
Notificación Interna a: N/A
Tipo de Respuesta: Definitiva
Archivado en: N/A

Elaboro:
Juan Carlos Puerta Profesional B Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

Este documento está firmado electrónicamente, a nombre del servidor público de la EDU de conformidad con los parámetros establecidos de la Ley 527 de 1999

FORMULARIO DE POSTURA ECONÓMICA (Anexo No. 5)							BALANCE PRESUPUESTAL		ACUMULADO	
Item	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANT	VALOR	CANT	VALOR
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**									
1.0.0	**Personal Profesional :**									
1.1.0	**Director**									
1.1.1	Director / Residente de Interventoria	1	$ 7.440.842	100%	9,5	$ 70.687.999			9,5	$ 70.687.999
1.2.0	**Residentes**									
1.2.1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1	$ 5.799.480	100%	9,5	$ 55.095.060			9,5	$ 55.095.060
1.2.2	Profesional del área ambiental	1	$ 5.799.480	50%	9,0	$ 26.097.660			0,0	$ 26.097.660
1.2.3	Profesional del área social	1	$ 5.799.480	50%	9,0	$ 26.097.660			0,0	$ 26.097.660
1.2.4	Profesional BIM	1	$ 5.799.480	100%	9,0	$ 52.195.320			9,0	$ 52.195.320
1.2.5	Ingeniero hidrosanitario de interventoría	1	$ 5.799.480	50%	6,0	$ 17.398.440			6,0	$ 17.398.440
1.2.6	Ingeniero eléctrico o electricista de Interventoría	1	$ 5.799.480	50%	6,0	$ 17.398.440			6,0	$ 17.398.440
1.2.7	Ingeniero Mecanico	1	$ 5.799.480	50%	4,0	$ 11.598.960			4,0	$ 11.598.960
1.3.0	**Personal Técnico :**									
1.3.1	Tecnólogo en Construcciones Civiles	1	$ 3.501.573	100%	9,0	$ 31.514.157			9,0	$ 31.514.157
	Subtotal Costos Directos de Personal					**$ 308.083.696**		**$ -**		**$ 308.083.696**
				Factor Multiplicador		**2,13**				
	Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador					**$ 656.218.272**		**$ -**		**$ 656.218.272**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**									
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL**	**DURACIÓN (Meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	Auxilio Muebles y equipos de oficina (incluye escritorio, sillas o similar)	und	4	$ 246.963	9,0	$ 8.890.668			4,0	$ 8.890.668
2	Auxilio para alquiler de equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.	und	3	$ 148.178	9,0	$ 4.000.806			3,0	$ 4.000.806
3	Auxilio para equipos de impresión, de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.	un	1	$ 33.587	9,0	$ 302.283			1,0	$ 302.283
4	Auxilio para gastos de papelería, tinta, fotocopias, copias heliograficas, planos, ploteos, fotografías, maquetas, grabaciones y otros.	un	1	$ 197.570	9,0	$ 1.778.130			1,0	$ 1.778.130
6	Auxilio Equipo de computo para BIM (HW y SW)	und	1	$ 444.533	9,0	$ 4.000.797			1,0	$ 4.000.797
7	Asesorias Arquitectónicas, eléctricas, estructurales, hidrosanitarias, geotécnicas, carpintería metálica, estructuras en acero, asesoria arqueologíca o Monitoreo en obra y las demás requeridas en la obra; todas las anteriores previa aprobación de la entidad contratante	Global	1	$ 11.854.200		$ 11.854.200			1,0	$ 11.854.200
10	Ensayos de Laboratorio	Global	1	$ 11.022.624		$ 11.022.624			1,0	$ 11.022.624
12	Auxilio software requeridos EJECUCIÓN BIM	un	1	$ 1.539.887	9,0	$ 13.858.983			1,0	$ 13.858.983
13	Supervisión técnica independiente	Mes	1	$ 6.500.000	9,0		9,0	$ 58.500.000	1,0	$ 58.500.000
	Subtotal Otros Costos Directos					**$ 55.708.491**		**$ 58.500.000**		**$ 114.208.491**
C	**TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)**					**$ 711.926.763**		**$ 58.500.000**		**$ 770.426.763**
				IVA	**19%**	**$ 135.266.085**		**$ 11.115.000**		**$ 146.381.085**
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					**$ 847.192.848**		**$ 69.615.000**		**$ 916.807.848**

MODIFICACIÓN N° 6
CONTRATO N° 4600096269 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
DEPENDENCIA:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BUEN COMIENZO
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
NIT:	800.223.337-6
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE GERENCIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.L ($104.742.695.406)
DURACIÓN:	VEINTICUATRO (24) MESES
FECHA DE INICIO:	06 ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE ENERO DE 2026
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	**MODIFICACIÓN 01**: REDISTRIBUCION N°1. DE RECURSOS POR UN VALOR DE SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L ($7.877.544.207) (IVA INCLUIDO y GMF INCLUIDO). **MODIFICACIÓN 02**: DISMINUCION N°1. DE RECURSOS POR UN VALOR DE SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($7.796.706.768) (IVA INCLUIDO y GMF INCLUIDO). **MODIFICACIÓN 03**: AMPLIACIÓN N°1. POR DIEZ (10) MESES, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025 HASTA EL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	30 DE OCTUBRE, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. ADICIÓN N°1. AL VALOR DEL CONTRATO POR UN VALOR DE TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.000). REDISTRIBUCIÓN N°2. DE LOS RECURSOS ENTRE LOS COMPONENTES POR UN VALOR DE VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($28.457.658.871). OTROSÍ N°1. MODIFICAR LA FICHA TÉCNICO – ECONÓMICA. / MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO. / MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO. / MODIFICAR EL LITERAL Q DE LA CLÁUSULA OCTAVA, OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA FECHA DE ENTREGA DE INFORMES. **MODIFICACIÓN 04**: ADICIÓN N°2. POR VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS M.L. ($25.926.068.017). AMPLIACIÓN N°2. POR TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2025 HASTA EL DÍA 31 ENERO DEL 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. OTROSÍ N°2: MODIFICAR LA FICHA TÉCNICO – ECONÓMICA. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO. **MODIFICACIÓN 05**: ADICIÓN N°3. POR TRES MIL TRESCIENTOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.L. ($3.335.140.406). OTROSÍ N°3: MODIFICAR LA FICHA TÉCNICO – ECONÓMICA. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	MODIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICO-ECONÓMICA. ADICIÓN NO. 4: DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($12.561.900.678). AMPLIACIÓN NO. 3**:** DIEZ (10) MESES (DESDE EL 31 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE). MODIFICAR LA FORMA DE PAGO.

Acta de Comité Interno de Planeación - CIP de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO** N°13 del 12 de mayo de 2025.

PRIMERO: **VALOR. Adicionar el valor del contrato**, en la suma de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($12.561.900.678) de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del contrato por un término de: DIEZ (10) MESES del 31 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

TERCERO: Modificar la Ficha Técnico-Económica con el fin de realizar la Adición No. 4 la siguiente manera (anexo ficha financiera):

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 96269 DE 2022							
COMPONENTE	**VALOR TOTAL 2023+2024**	**Adicion 1**	**ADICION 2**	**ADICION 3**	**VALOR CI**	**ADICION 4**	**TOTAL CI DESPUÉS DE LA ADICION 4**
PERSONAL	$ 3.122.119.367	$ 1.617.901.802	$ 2.393.128.205	$ 0	$ 7.527.148.143	$ 1.527.806.465	$ 9.054.954.608
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 2.347.905.549	$ 280.535.180	$ 2.509.285.609	$ 474.757.183	$ 5.612.483.521	$ -	$ 5.612.483.521
EJECUCION	$ 61.244.090.424	$ 553.567.233	$ 17.540.450.692	$ 2.557.136.602	$ 93.684.078.508	$ 9.620.437.166	$ 103.304.515.674
GESTION PREDIAL	$ 21.330.711.674			$ 0	$ 8.404.994.572	$ 0	$ 8.404.994.572
APOYO LOGISTICO	$ 1.043.930.670	$ 276.955.506	$ 438.933.712	$ 0	$ 1.759.819.888	$ 271.470.073	$ 2.031.289.961
SOCIAL Y COMUNICACIÓN	$ 150.000.000		$ 686.950.000	$ 0	$ 877.606.720	$ 0	$ 877.606.720
HONORARIOS 8%	$ 5.432.643.681	$ 218.316.778	$ 1.885.499.857	$ 242.551.503	$ 8.756.890.942	$ 913.577.096	$ 9.670.468.038
HONORARIOS 3%	$ 639.921.350			$ 0	$ 252.149.837	$ 0	$ 252.149.837
IVA 19%	$ 1.153.787.356	$ 41.480.188	$ 358.244.973	$ 46.084.786	$ 1.711.717.748	$ 173.579.648	$ 1.885.297.397
GRAVAMEN FRO	$ 430.878.567	$ 11.243.314	$ 113.574.969	$ 14.610.332	$ 570.307.182	$ 55.030.230	$ 625.337.412
POLIZA	$ 50.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 50.000.000		$ 50.000.000
TOTAL	**$ 96.945.988.638**	**$ 3.000.000.000**	**$ 25.926.068.017**	**$ 3.335.140.406**	**$ 129.207.197.061**	**$ 12.561.900.678**	**$ 141.769.097.739**

PÁRRAFO PRIMERO: Aunque esta redistribución y adición de recursos prioriza ciertos proyectos para cualquiera de sus componentes previstos en el alcance del contrato (gestión predial, nuevos y adecuaciones y mantenimiento), la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, tendrá la facultad de priorizar, modificar, incluir y/o eliminar proyectos mediante oficio remitido por la dirección de la Unidad, sin necesidad de modificación contractual, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos. Esto garantizará que se atiendan las necesidades de infraestructura para la atención de la primera infancia en el Distrito de Medellín.

PÁRRAFO SEGUNDO: La incorporación de dos (2) perfiles profesionales con formación como “Tecnólogos”, quienes harán parte del equipo de ejecución, así como de un (1) perfil de “Auxiliar Administrativo” destinado al apoyo del componente de gestión predial, estará sujeta a la existencia de la necesidad y requerirá autorización previa y expresa por parte de la Supervisión del contrato, mediante comunicación escrita. Dichos perfiles se integrarán al equipo de ejecución una vez emitida dicha autorización. Así mismo, se establece como prioridad la ejecución de la obra correspondiente al Jardín Infantil Buen Comienzo Alfonso López, conforme a los criterios de priorización definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

CUARTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Modificar la CLÁUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de de ADICIONAR el valor de este en la suma de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. ($12.561.900.678).

EL VALOR TOTAL: CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L. ($141.769.097.739) IVA incluido

QUINTO: **DESEMBOLSO Y FORMA DE PAGO:** Se realizará el desembolso del recurso administrar (incluido GMF y GMF rendimientos) de la presente adición así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• RECURSOS PARA ADMINISTRAR: ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/L ($11.419.713.704) para los recursos PP se solicitará aperturas de cuenta bancaria para cada uno.

• GMF Y GMF RENDIMIENTOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($55.030.230).

- 1er DESEMBOLSO JUNIO DE 2025 por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/L($7.338.387.811) .

- 2do DESEMBOLSO DICIEMBRE DE 2025 por valor de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTI TRES PESOS M/L($4.136.356.123)

DESEMBOLSO HONORARIOS MAS IVA: por valor de **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.087.156.744),** será desembolsado a la cuenta Ahorros del banco popular #22018040883-3, creada para tal fin desde el inicio del contrato interadministrativo. Se procederá con la legalización y pago mensual, previa autorización de la supervisión del contrato interadministrativo, conforme a la ejecución financiera soportada debidamente en los informes mensuales. Dichos informes incluirán los honorarios generados y serán publicados en la plataforma SECOP II.

- 1er DESEMBOLSO JUNIO DE 2025 por valor de OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L($823.512.867).

- 2do DESEMBOLSO DICIEMBRE DE 2025 por valor: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (263.643.877).

SEXTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías constituidas con ocasión del contrato en los términos de la presente adición y ampliación, lo que deberá hacer a más tardar diez días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación.

SÉPTIMO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Registro presupuestal Nro. 4800015795 por valor de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($12.561.900.678).

OCTAVO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato.

NOVENO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

DÉCIMO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del Contratista, d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) Registro Presupuestal.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Carlos Eduardo Zuluaga Apoyo Jurídico – Contratista UAEBC	Melissa Urrego Mejía Líder de Contratación UAEBC	Laura Victoria Gómez Naranjo Supervisora UAEBC Simón Tabares Montoya Asesor Financiero Genny A. Ocampo Ramírez Asesora Jurídica UAEBC
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEJP-5000

Medellín, 13 de mayo de 2026

Al contestar, por favor cite estos datos
Radicado: 012026001509
Fecha y hora rad: 14/05/2026 08:51:08.943
Enviado por: Diego Alberto Serna Zuluaga
Dirigido a: Santiago Arango Jimenez
Nº Anexos: 0
Asunto: CONSECUTIVO DE RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
Usuario radicador: Diego Alberto Serna Zuluaga

PARA: SANTIAGO ARANGO JIMENEZ
Subgerente Estructuración de Proyectos

DE: CAMILO VELÁSQUEZ SÁNCHEZ
Supervisor
Subgerente de Ejecución de Proyectos

Asunto: Solicitud de evaluación para incorporación de recursos – Supervisión Técnica Independiente Contrato ABR 501 de 2026

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato ABR 501 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BUEN COMIENZO ALFONSO LÓPEZ UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", desde la supervisión se remite para evaluación la solicitud presentada por la interventoría relacionada con la incorporación de recursos destinados a la ejecución de la Supervisión Técnica Independiente requerida para el proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto oficial del contrato no fue contemplado el rubro correspondiente a la Supervisión Técnica Independiente; sin embargo, revisadas las características técnicas, el uso de la edificación y las obligaciones normativas aplicables, se identifica la necesidad de contar con este componente durante la ejecución estructural del proyecto.

De acuerdo con el Título A.2.5.1.2 numeral (d) de la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el proyecto se clasifica dentro del Grupo de Uso III, correspondiente a edificaciones de atención a la comunidad, tales como guarderías y centros educativos. Así mismo, el Título I.4.3 y la Tabla I.4.3-1 de la NSR-10 establecen la obligatoriedad de someter este tipo de edificaciones a Supervisión Técnica de la Construcción, independiente de su área, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 400 de 1997.

En complemento a lo anterior, las propuestas técnicas allegadas indican que la Supervisión Técnica Independiente deberá realizar, entre otras actividades:

- Verificación y control de planos, especificaciones, materiales y procedimientos constructivos.

- Aprobación del programa de control de calidad y de los laboratorios encargados de ensayos.
- Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones estructurales y no estructurales.
- Emisión de recomendaciones técnicas y medidas correctivas ante posibles no conformidades.
- Expedición del Certificado Técnico de Ocupación al finalizar la construcción.

Por lo anterior, desde la supervisión se remite la documentación adjunta correspondiente a:

1. Solicitud formal presentada por la interventoría para la incorporación del ítem de Supervisión Técnica Independiente.
2. Tres (03) cotizaciones técnicas y económicas para la prestación del servicio.

En consecuencia, se solicita amablemente a la Subgerencia de Estructuración realizar la evaluación técnica, presupuestal y contractual correspondiente, con el fin de determinar la viabilidad de incorporar los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la NSR-10 y asegurar el adecuado control técnico de la construcción del proyecto.

Quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Cordialmente,

Camilo Velasquez Sanchez

Camilo Velasquez Sanchez
C=CO, CN=Camilo Velasquez Sanchez, O=Empresa de Desarrollo Urbano, OU=Subgerencia de Ejecución de Proyectos, E=camilo.velasquez@edu.gov.co

CAMILO VELASQUEZ SANCHEZ
Supervisor
Empresa de Desarrollo Urbano-EDU

Anexos: SOLICTUD SUPERVISON TEC INDEPENDIENTE CTO INT ABR 501_2026
Notificación Interna a:
MARÍA ELENA ARANGO maria.arango@edu.gov.co
MARIA CAMILA USUGA GUISAO maria.usuga@edu.gov.co
Tipo de Respuesta: Solicitud
Archivado en: 3302-501 de 2026 _ Supervisión Técnica Independiente Contrato ABR 501 de 2026

Elaboró: **Angela María Montoya** Apoyo a la supervisión Subgerencia de Ejecución de Proyectos	

Este documento está firmado electrónicamente, a nombre del servidor público de la EDU de conformidad con los parámetros establecidos de la Ley 527 de 1999

Wilmar Alberto Vélez Franco Ingenieros Asociados SAS
NIT 901.129.153-2
Diagonal 50 No 49-84 OF. 804. Medellín
Tel. (604)4298806 Cel. 3104678796
e-mail wilmarv66@gmail.com

Medellín, mayo 04 de 2026.

Ingeniera
ELSA TORRES ARENALES
Directora de interventoría
Bogotá D.C.

Asunto: cotización supervisión técnica independiente y certificación técnica de ocupación proyecto Jardín Infantil Buen Comienzo Alfonso López – Medellín.

Cordial saludo;

En atención al asunto me permito presentar a su consideración la cotización para la supervisión técnica y emisión del certificado técnico de ocupación del proyecto del asunto la cual incluye;

- Supervisión técnica de la construcción para sistema estructural de la edificación y la construcción de los elementos no estructurales cubiertos por el capítulo A-9 del reglamento NSR-10.
- Se hará control de;
 - Planos
 - Especificaciones
 - Materiales
 - Ensayos de control de calidad
 - Control de ejecución

Acorde con el articulo 1.2.4 del reglamento NSR-10.

El alcance de la supervisión técnica independiente incluye;

- Aprobación del programa de control de calidad
- Aprobación del laboratorio
- Realizar los controles indicados en el artículo 1.2.4 del reglamento NSR-10
- Aprobación de los procedimientos constructivos
- Exigir al diseñador estructural ajustes, correcciones y complemento de los planos estructurales.
- Solicitar al ingeniero geotecnista recomendaciones complementarias al estudio

- Mantener actualizado un registro escrito de todas las labores realizadas acorde a lo establecido en el artículo 1.2.2.1 del reglamento NSR-10.
- Velar en todo momento por la obtención de mejor calidad de la obra de la estructura y los elementos no estructurales de la edificación.
- Prevenir por escrito al constructor responsable sobre posibles deficiencias de la mano de obra, equipos, procedimientos constructivos y materiales inadecuados y vigilar que se tomen los correctivos necesarios.
- Exigir la suspensión de labores constructivas de la estructura cuando el constructor no cumple o niegue a cumplir con los planos, especificaciones y controles exigidos.
- Rechazar las partes de la cimentación, la estructura y los elementos no estructurales que no cumplan con los planos y especificaciones.
- Ordenar los estudios necesarios para evaluar la seguridad de la parte o partes afectadas y ordenar las medidas correctivas correspondientes supervisando los trabajos de reparación.
- En caso de no ser posible la reparación, recomendar la demolición de la estructura al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior a la obra.
- Expedir el certificado técnico de ocupación acorde con el articulo 1.2.2.1 literal h del reglamento NSR-10, una vez concluida la cimentación, construcción de la estructura y los elementos no estructurales de la edificación, siempre y cuando se hayan cumplido todos los requisitos para el efecto.

Acorde con la tabla 1.4.3-1 del reglamento NSR-10, el proyecto al estar clasificado en el grupo de uso III y tener un área menor a 2000m^2 requiere supervisión técnica independiente itinerante.

Valor total Supervisor + Auxiliar$6.500.000 + IVA Mensual

Atentamente;

WILMAR ALBERTO VELEZ FRANCO
Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
M.P. 05202-47399 de Antioquia